Resolución CLT/ /2026, de 11 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados para el año 2027 (ref. BDNS XXXXX)

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 29 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2027,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 29 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2027.

Barcelona, 11 de noviembre de 2026

Josep Maria Carreté Nadal
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 29 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2027.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024). Estas bases se han modificado por el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 26 de marzo de 2026, publicado mediante la Resolución CLT/970/2026, de 29 de marzo (DOGC núm. 9638, de 2.4.2026).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 29 de octubre de 2026, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura

Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados, publicado mediante la Resolución CLT/4047/2026, de 2 de noviembre (DOGC núm. 9790, de 9.11.2026).

De acuerdo con lo que disponen el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

ACUERDA:

—1 Abrir la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2027 (CLT516).

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria anticipada se rigen por:

a) Las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024); modificadas mediante la Resolución CLT/970/2026, de 29 de marzo (DOGC núm. 9638, de 2.4.2026).

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 29 de octubre de 2026, publicado mediante la Resolución CLT/4047/2026, de 2 de noviembre (DOGC núm. 9790, de 9.11.2026).

c) La normativa general de subvenciones.

—3 Visto lo que dispone la base específica 3.2, en el caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen menos de 10 bibliotecas, pueden escoger hasta un máximo de tres ferias o mercados especializados por biblioteca donde deben destinarse los fondos que se adquieran. En caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen 10 bibliotecas o más, pueden escoger hasta un máximo de 30 ferias o mercados especializados para el conjunto de bibliotecas donde deben destinarse los fondos que se adquieran.

—4 La dotación máxima de la convocatoria anticipada es de 400.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001, que se financian con cargo al presupuesto de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2027.

La concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria anticipada está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, que se realizará durante el año 2027.

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas por un importe no superior al triple de la convocatoria anticipada, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se produjeran remanentes en las dotaciones de algunas de las dos partidas presupuestarias, el importe correspondiente se puede aplicar a la dotación de la otra partida presupuestaria en función de las solicitudes admitidas.

—5 El periodo para presentar las solicitudes es del 19 de noviembre al 17 de diciembre de 2026.

El día 17 de diciembre de 2026 se pueden presentar solicitudes hasta las 14:00:00 horas.

—6 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación deben realizarse solo por vía electrónica, a través de la extranet de las administraciones catalanas http://eacat.cat utilizando el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

Para poder solicitar esta línea de subvenciones, es necesario que la persona representante del ente público solicitante firme el formulario de solicitud con el certificado de la tarjeta del personal de las administraciones públicas catalanas (T-CAT). Para poder firmar con esta tarjeta es necesario disponer de un lector de tarjetas criptográficas homologado y del software correspondiente https://suport-tcat.aoc.cat/hc/ca.

—7 El órgano instructor es el administrador o administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, que elabora la propuesta definitiva de concesión de las subvenciones a la vista de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 12, y la eleva al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

Previamente a la concesión de las subvenciones, la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de un acuerdo que debe dictarse y publicarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria anticipada.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya https://tauler.seu-e.cat/inici?idEns=1 , sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o acuerdo resolutorio debe constar que este no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado ni publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—8 Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

ANEXO

De acuerdo con la base específica 3.2 se indica la relación de ferias o mercados especializados donde se pueden adquirir los fondos objeto de la subvención

Feria	**Población**	**Demarcación territorial**
LlibreSants	Barcelona	Barcelona
Book Music Festival Barcelona	Barcelona	Barcelona
Festival Lletra Petita	Lleida	Lleida
Festival del Joc del Pirineu	*Seu d'Urgell, La*	Lleida
Fira Literària Joan Cid i Mulet	Jesús	*Terres de l'Ebre*
FILMIG	Barcelona	Barcelona
Litterarum: Fira del Llibre Ebrenc	*Ribera d'Ebre*	*Terres de l'Ebre*
Còmic Barcelona	Barcelona	Barcelona
JugarxJugar	Granollers	Barcelona
Conte Va! Festival de Literatura Infantil	Vilanova i la Geltrú	Barcelona
Literal, fira d'idees i llibres radicals	Barcelona	Barcelona
Mercat del Llibre Vell de Poesia	Folgueroles	Barcelona
MónLlibre	Barcelona	Barcelona
Explica'm, Fira del Conte	Sant Feliu de Guíxols	Girona
Ensofrada, llibres i vins	Marçà	Tarragona
Epíleg	Reus	Tarragona
Fira del conte de Medinyà	Medinyà	Girona
Fira del Llibre del Pirineu	Organyà	Lleida
Setmana del Llibre en Català	Barcelona	Barcelona
Riudelletres	Sant Pere de Riudebilles	Barcelona
Fira del Llibre local i conscient	Les Preses	Girona
Encontats	Balaguer	Lleida
ArtsLibris	Barcelona	Barcelona
Book Music Festival Olot	Olot	Girona
Liberisliber	Besalú	Girona
Lo Crit. Fira del llibre crític de Ponent	Lleida	Lleida
Altres Lletres	Valls	Tarragona
Girocòmic	Girona	Girona
Sant Miquel de les Lletres	Lleida	Lleida
Fira del Conte de Tordera	Tordera	Barcelona
Àlbum	Barcelona	Barcelona
Fira Transfronterera d'Editorials Independents	Figueres	Girona
Fira del Llibre de Muntanya de Vic	Vic	Barcelona
Festival DAU	Barcelona	Barcelona
MangaBCN	Barcelona	Barcelona
Indilletres	Bisbal d'Empordà, la	Girona
VallsJuga	Valls	Tarragona